



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2405 .-

ZAPALLAR, 15 MAY 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir una clínica móvil para la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1283, de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 13 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-31-LQ19.
- 4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1539, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprueba modificación de las bases de licitación respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas.
- 5° Que, con fecha 10 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA	Aceptada	Sin Observaciones
ADVANCED MEDICAL PRODUCTS LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la oferta presentada por **ADVANCED MEDICAL PRODUCTS LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de las Bases, por cuanto el precio ofertado es de \$305.830.000, impuestos incluidos, excediendo el presupuesto máximo de \$120.000.000, establecido en el artículo 5 del pliego de condiciones.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., RUT 96.825.800-1**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

8° Que el proveedor **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., RUT 96.825.800-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de mayo de 2019.

9° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°13/2019, de fecha 08 de mayo de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°144/2019, de fecha 09 de mayo de 2019.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, RUT 96.825.800-1, la adquisición de clínica móvil para la comuna de Zapallar, por un valor total de \$117.810.000 (ciento diecisiete millones ochocientos diez mil pesos), impuestos incluidos. /

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-03-000-000-000; Vehículos. /

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CP/ / JUR

